



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MARIA DEL PILAR GONZALEZ IGUARAN - COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA-CESAR
MADRE:	INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ
NIÑO:	JESUS DAVID GOMEZ CHAVEZ
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00034-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda VERBAL DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, presentada por la COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA-CESAR en representación de los intereses de JESUS DAVID GOMEZ CHAVEZ, representado legalmente por INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ, contra LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con lo señalado en el decreto 806 de 2020.

1. No allega prueba para demostrar que realizó el envío del traslado correspondiente con la presentación de la demanda, a la parte demandada.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Téngase a la Dra. MARIA DEL PILAR GONZALEZ IGUARAN, COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA-CESAR, como representante de los intereses del niño JESUS DAVID GOMEZ CHAVEZ, quien a su vez es representado legalmente por su progenitora, INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11420afb569882e079323ffc231dd335aadb1b99302c0ab1557f4e82132d9d22

Documento generado en 04/03/2022 10:10:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>